

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Expte. 2021/06-SSSER

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ POR EL QUE SE ADJUDICA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por el órgano encargado de la valoración de ofertas, habiendo quedado acreditado que el interesado tiene plena capacidad de obrar, que no se encuentra incurso en prohibición para contratar con esta entidad, el órgano de contratación de la Fundación Centro de Acogida San José

ACUERDA

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de Servicio de arrendamiento de equipos multifunción para la Fundación, con las siguientes condiciones:

EMPRESA: SHERRYCOPIER OFFICE, S.C.

CIF: J-11.922.606

PRECIO DE ADJUDICACIÓN: 1.907,48 € + IVA. El beneficio para la empresa adjudicataria será el que resulte de la facturación mensual del servicio, así como la facturación anual de las impresiones extras a las incluidas en los equipos instalados en la Fundación. El precio de adjudicación incluye:

Equipo 1. Residencia:

- + 75.000 impresiones A4 blanco y negro
- + 30.000 impresiones A4 color
- + 200 impresiones A3 blanco y negro
- + 200 impresiones A3 color
- + 15.000 lecturas escáner color

Equipo 2. Albergue:

- + 15.000 impresiones A4 blanco y negro
- + 3.000 lecturas escáner color

Para las impresiones que excedan del número indicado con anterioridad, el coste por impresión a aplicar en factura anual será el ofertado, siendo:

- + impresión A4 blanco y negro: 0,0069 €/copia
- + impresión A4 color: 0,0490 €/copia
- + impresión A3 blanco y negro: 0,018 €/copia
- + impresión A3 color: 0,13 €/copia
- + lecturas escáner color: 0,0019 €/lectura

DURACIÓN: dos (2) años a partir de la aceptación del adjudicatario con posibilidad de una prórroga de dos (2) años, con un máximo de cuatro (4) años.

SEGUNDO. - Proceder a notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a los licitadores no adjudicatarios y a publicarlo en el perfil de contratante de la entidad.

El presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la Alcaldesa de Jerez de la Frontera. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Jerez de la Frontera, a 3 de mayo de 2021.

El órgano de contratación




D^a. Fátima Villar

Cargo: Directora Fundación Centro de Acogida San José

Aceptación del contrato:

D. Alfonso Martínez Sánchez

Cargo: Administrador Único SHERRYCOPIER OFFICE, S.C.



Acepto: 3/5-21
31612518K

Inicio instalación equipos 04/05/21